

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.027

Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Página 1 de 6

Normas Particulares

CVE 2584989

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA SILICA NETWORKS CHILE S.A.

Santiago, 30 de octubre de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 187.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”.
- La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”.
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.
- El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- La resolución afecta N° 1, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, en adelante “el Concurso Público”, modificada mediante las resoluciones afectas N° 3 y N° 5, de 2023, de la Subsecretaría.
- La resolución exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del literal h) precedente.
- El ingreso Subtel N° 110.660, de fecha 21.07.2023, por el cual la empresa Silica Networks Chile S.A., en adelante “la Proponente”, presenta su Propuesta al Concurso Público del literal h) de los Vistos, para la Zona de Postulación N° 06.
- Los ingresos Subtel N° 145.060, N° 145.063 y N° 145.066, todos de fecha 04.10.2023, por los cuales la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.
- Los ingresos Subtel N° 155.069 y N° 155.073, ambos de fecha 25.10.2023, por los cuales la Proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.
- El ingreso Subtel N° 156.792 de fecha 31.10.2023, por el cual la Proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su propuesta del literal i), para el Concurso Público del literal g), ambos de estos Vistos.
- El oficio Ord. N° 16.288 GFDT N° 900, de fecha 21.11.2023, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Silica Networks Chile S.A. la adjudicación de su Propuesta presentada para la Zona de Postulación N° 06, Código: FDT-2022-04-01-Z06 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01.

CVE 2584989

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 175.217, de 06.12.2023, complementado mediante ingresos Subtel N° 7.501 de 16.01.2024, N° 41.222 de 27.03.2024, N° 58.724 de 03.05.2024 y N° 90.785 de 18.07.2024, para la Zona N° 06, Código: FDT-2022-04-01-Z06 del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, cuya Propuesta consta de los ingresos Subtel señalados en los literales i), j), k) y l) de los Vistos.

b) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023 mediante la cual el Consejo Adjudica la Zona de Postulación N° 06 a la empresa Silica Networks Chile S.A.

Decreto:

Otórgase concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, a la empresa Silica Networks Chile S.A., RUT N° 96.912.860-8, con domicilio en Avenida El Bosque Norte 500, piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. La presente concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones se compone de los elementos indicados a continuación:

- Tipo de Servicio : Servicio Público de Telecomunicaciones.
- Prestación Específica : Transmisión de Datos (acceso a internet fijo).
- Periodo de Vigencia : 30 años contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la red de transporte, correspondiente a la transmisión entre los POP-OLT, POP-ONT, Splitters ópticos pasivos, y SIO, así como los equipos, componentes y elementos que permiten la provisión del Servicio de Transmisión de Datos, todos ellos objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código: FDT-2022-04-01, para la zona N° 06, de acuerdo a lo exigido en las Bases del Concurso y el Proyecto adjudicado, todos indicados en los literales g), h) i), j), k), l) y m) de los Vistos, respectivamente.

3. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar los siguientes once (11) nodos de telecomunicaciones:

Ubicación POP-OLT									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
POP-OLT-LZ06-001	Ruta U-55, Kilómetro 1.7, Osorno, Los Lagos, 4,7 KM al NorOeste, (CRUCE EL ESCUDO), (53X2+4W Puerto Octay), localidad el Escudo	Osorno	De Los Lagos	40	48	6,6	72	56	49,9
POP-OLT-LZ06-002	Pje. los Aromos, entre lagos, puyehue, S/N, a 300 metros de Escuela Nueva Porvenir, localidad Entre Lagos	Puyehue		40	41	45,4	72	36	26,4
POP-OLT-LZ06-003	Calle Rio Chanlelfu entre lagos, puyehue, S/N, a 80 metros de Escuela Nueva Porvenir, localidad Entre Lagos	Puyehue		40	41	36,3	72	36	22,3
POP-OLT-LZ06-004	Calle Muñoz Gamero S/N, a 150 mts de la plaza de armas. Frente al Liceo Muñoz Gamero, localidad Puerto Octay	Puerto Octay		40	58	28,3	72	52	54,2
POP-OLT-LZ06-005	Ruta U-55-V. km 64, Sector Poniente, localidad Puerto Clocker	Puerto Octay		41	1	19,8	72	39	20,5
POP-OLT-LZ06-006	Ruta U-40, km 4. 300 metros hacia el Norte, localidad curaco	Puerto Octay		40	33	21,0	73	11	54,4
POP-OLT-LZ06-007	Ruta U-55-V, Km 14, sector Oriente, localidad pichil	Osorno		40	41	38,0	73	1	6,3
POP-OLT-LZ06-008	Ruta U-51-V, Km 30, sector Sur, localidad Desagüe Rupanco	Rupanco		40	45	44,7	72	40	48,5
POP-OLT-LZ06-009	Ruta U-475, Km 12, sector Poniente, localidad Cruce Pulelfu	Puyehue		40	48	26,4	72	23	33,8
POP-OLT-LZ06-010	Ruta U-675, Km 3, sector Oriente, localidad Chacay	Puerto Octay		40	50	53,7	72	32	57,8
Switch Core Osorno	Calle Bilbao N°1470	Osorno	40	34	33,3	73	7	30,6	

4. Autorízase a la concesionaria a instalar, operar y explotar cincuenta y seis (56) enlaces ópticos, en los polígonos correspondientes a la Zona de Servicio Mínima, según se indica a continuación:

4.1. Como parte de la Red de Transporte:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica					
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)	Capacidad Total Bajada/Subida
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-006	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-001	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-004	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-005	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-007	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-008	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-002	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-003	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-009	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps
Switch Core Osorno	POP-OLT-LZ06-010	FTTH	G.652D	1310/1490	10 Gbps / 10 Gbps

4.2. Como parte de la Red de Acceso:

Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio	Destino	Tipo de Red	Tipo de Cable / Fibra Óptica	Ventana de operación (nm)
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_001	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_027	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_032	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_034	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_035	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-001	LZ06_058	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-002	LZ06_002	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-004	LZ06_003	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-004	LZ06_028	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-004	LZ06_031	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-004	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-033	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-037	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-038	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-047	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-005	LZ06-059	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-006	LZ06-005	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-006	LZ06-006	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-006	LZ06-007	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-006	LZ06-039	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-008	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-010	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-011	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-012	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-013	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-014	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-015	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-007	LZ06-016	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-009	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-017	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-018	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-019	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-021	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-022	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-008	LZ06-062	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-020	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-023	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-024	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-025	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-026	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-009	LZ06-057	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-010	LZ06-029	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-010	LZ06-030	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-010	LZ06-036	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-010	LZ06-049	FTTH	G.652D	1310/1490
POP-OLT-LZ06-010	LZ06-063	FTTH	G.652D	1310/1490

5. Zona de Servicio y Zona de Servicio Mínima:

5.1. La zona de Servicio de la Zona N° 06 comprende la provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos, debiendo la infraestructura materia de esta autorización ser desplegada en su totalidad por territorio nacional, dentro de la provincia y región antes individualizadas.

5.2. La Zona de Servicio Mínima corresponderá a lo menos a los cuarenta y seis (46) Polígonos referenciales asociados a las localidades comprometidas en su propuesta del literal j) de los Vistos, según se detalla a continuación:

5.2.1. Los polígonos referenciales de localidad son los que se indican a continuación:

Código	Región	Provincia	Comuna	Localidad
LZ06-001	Los Lagos	Osorno	Osorno	Cancura
LZ06-002	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Entre Lagos
LZ06-003	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Puerto Octay
LZ06-004	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Las Cascadas
LZ06-005	Los Lagos	Osorno	Osorno	Curaco
LZ06-006	Los Lagos	Osorno	Osorno	Pucoihue
LZ06-007	Los Lagos	Osorno	Osorno	Trocomo
LZ06-008	Los Lagos	Osorno	Osorno	Pichilpichil
LZ06-009	Los Lagos	Osorno	Osorno	Pichidamas
LZ06-010	Los Lagos	Osorno	Osorno	Pichil
LZ06-011	Los Lagos	Osorno	Osorno	Tacamó Alto
LZ06-012	Los Lagos	Osorno	Osorno	Las Quemadas bajas y central
LZ06-013	Los Lagos	Osorno	Osorno	Las Quemadas altas
LZ06-014	Los Lagos	Osorno	Río Negro	Buenaventura
LZ06-015	Los Lagos	Osorno	Río Negro	San Florentino
LZ06-016	Los Lagos	Osorno	Río Negro	Casa de lata
LZ06-017	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Radales
LZ06-018	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Desagüe Rupanco
LZ06-019	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Quema del Buey
LZ06-020	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Cruce Pulelfu
LZ06-021	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Corral del sur
LZ06-022	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Los Sauces
LZ06-023	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Futacahuin
LZ06-024	Los Lagos	Osorno	Puyehue	El Encanto
LZ06-025	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Bahía el Encanto
LZ06-026	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Los Copihues
LZ06-027	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	El Escudo
LZ06-028	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Nochaco
LZ06-029	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Piedras Negras
LZ06-030	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Pichi Río Negro
LZ06-031	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	El Carril
LZ06-032	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Las Juntas
LZ06-033	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Puerto Clocker
LZ06-034	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Puente Alto
LZ06-035	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Administración Rupanco
LZ06-036	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Chacay
LZ06-037	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Internacional
LZ06-038	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	La Picada
LZ06-039	Los Lagos	Osorno	Osorno	Ancolumo
LZ06-047	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Cruce Puerto Fonck
LZ06-049	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Pellinada
LZ06-057	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Cruce Paisil
LZ06-058	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Inca Oriente
LZ06-059	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	La Patagua
LZ06-062	Los Lagos	Osorno	Puyehue	Quebrada Honda
LZ06-063	Los Lagos	Osorno	Puerto Octay	Río Bonito

5.2.2. La georreferenciación de los polígonos referenciales de localidad indicados en el punto 4.2.1 precedente, se encontrará disponible en la página web del Concurso Público, <https://www.subtel.gob.cl/ultimamilla-loslagosymagallanes/>.

6. Oferta de Servicios Públicos de la Zona de Postulación N° 06:

6.1. La Oferta de Servicios Públicos de la Zona de Postulación N° 06 corresponde a la oferta de facilidades a la cual se obliga a la concesionaria a permitir a los Suscriptores y Usuarios de este Servicio acceder al mismo en los términos previstos en las Bases Específicas del literal g) de los Vistos, en la Ley y el Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones. La Oferta de Servicio se deberá hacer efectiva en la totalidad de las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 06 objeto de su Propuesta y en toda la Zona de Servicio Mínima del Proyecto técnico del literal i) de los Vistos.

6.2. En las Localidades comprometidas para la Zona de Postulación N° 06, se deberá hacer efectiva la oferta de servicios, siendo sus respectivas prestaciones y tarifas máximas las que se indican a continuación:

Oferta de Servicio Público de la Zona N°06			
Tarifa máxima de las prestaciones (en pesos chilenos netos de IVA)			
Prestación	Modalidad de cobro	Unidad	Tarifa máxima \$ (CLP)
Servicio Público (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 18.000.-

Servicio Público Fijos (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	\$ 18.000.-
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades No-Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica
Servicio Público de acceso a Internet Hogar Inalámbrico (Localidades Aisladas)	Costo Plan Mensual	[\$ / Mes-Capacidad]	No Aplica

6.3. Los planes del Servicio Público que serán comercializados considerarán las siguientes características mínimas de calidad de servicio:

- Un Ancho de Banda de Bajada de 1 [Gbps].
- Un Ancho de Banda de Subida de 250 [Mbps].
- Un Ancho de Banda de Bajada Internacional de 500 [Mbps].
- Una tasa de agregación de 1:26.

7. La oficina de atención a clientes será instalada en la ubicación que a continuación se indica:

Ubicación de la oficina de atención a clientes									
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas (Datum WGS 84)					
				Lat. Sur			Long. Oeste		
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
Oficina Atención Clientes Zona 06	Calle Bilbao N°1470	Osorno	De Los Lagos	40	34	33,3	73	7	30,6

8. El Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de las Bases corresponde a diez (10) años, el cual se computa desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, más el tiempo que medie entre dicha fecha de publicación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones. Durante este periodo, la concesionaria deberá cumplir con las exigencias de las Bases de Concurso y con lo comprometido en la Propuesta, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), y m) de los Vistos, respectivamente, y con los términos de la adjudicación.

9. Los plazos máximos de inicio y término de obras e inicio de servicios son lo que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8 (meses)	16 (meses)	18 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

10. La concesionaria deberá ingresar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la solicitud de recepción de las obras e instalaciones, objeto de la presente concesión, con a lo menos treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo máximo de inicio de los servicios, de conformidad a lo previsto en el artículo 24A de la ley N° 18.168.

11. La Zona de Postulación N° 06 no tiene subsidio asignado para el Servicio Público, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 11 del presente decreto.

12. Apruébese el Proyecto comprometido, base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

13. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

14. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de telecomunicaciones concesionado, en lo que le sea aplicable. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso y lo comprometido en la Propuesta adjudicada a la concesionaria, todos indicados en los literales g), h), i), j), k), l), y m) de los Vistos, respectivamente, y la solicitud de concesión referenciada en el literal a) de los Considerandos.

15. La concesionaria podrá solicitar la modificación de su concesión, con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases del Concurso y de las Bases Específicas, siempre y cuando no se menoscabe el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas y el Proyecto Comprometido, asegurando la correcta y adecuada instalación, operación y explotación de los elementos comprometidos en la Zona de Postulación N° 06.

Anótese, tómese razón, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación**Cursa con alcance el decreto N° 187, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

N° E575035/2024.- Santiago, 5 de diciembre de 2024.

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que otorga concesión de servicio público de telecomunicaciones a la empresa Silica Networks Chile S.A., pero cumple con precisar que la referencia efectuada en su numeral 5.2.2 debe entenderse realizada al numeral 5.2.1, y no al que allí se indica; y la remisión contenida en su numeral 11, al numeral 14 de su parte dispositiva.

Por orden de la Contralora General de República.- Saluda atentamente a Ud., Marcela Andrea Brugueras Díaz, Jefe de División (S).

Al señor
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Presente.

